REPUBLICA DEL PARAGUAY

Ministerio del Interior

II — Reglamentación de la prostitución.

71

//CION, Noviembre 3 de 1910.

Visto el reglamento dictado por el Departamento Nacional de Higiene sobre el ejercicio de la prostitución, sometido á la consideración del P.E. de conformidad á lo dispuesto por el art. 6º, inciso d de la Ley de Agosto 16 de 1899,

EL VICE PRESIDENTE DE LA REPUBLICA EN EJERCICIO DEL P.E.

RESUELVE: Nº 135

1º Aprobar la referida reglamentación que consta de diecinueve artículos.

2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

González Navero

Adolfo Riquelme